



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-66784440--APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 91/19 (RESOL-2019-91-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexo de fecha 19/12/2018 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **480/19.-**



Ministerio de Producción y Trabajo

Sra. MERCEDES MARGARITA GADEA
Directora Nacional de Relaciones
y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EX - 2018-66784440-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 horas del **27 de Diciembre de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, ante la Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Dra. Mercedes GADEA, asistidos por la Sra. Jefa del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 3, Lic. Silvia SUAREZ, y la Secretaria de Conciliación del mencionado Depto., Lic. Daniela PESSI; en representación de la parte sindical por la **ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - ASIMRA** los Sres. Jacinto Daniel CICERO; Mario MATANZO, la Sra. Susana LUGUERI y el Sr. Jorge LOBO, por una parte; y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – A.D.I.M.R.A. –** representada por los señores Lic. Ricardo GUELL, Dr. Juan Carlos SOSA, Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO y Fernando ARAGON; por la **CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA – CAMIMA -**, representada en este acto por el Ing. Fernando RUIZ Y BLANCO; por la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES –CAIAMA -**, representada en este acto por el Dr. Francisco ECHEZARRETA; por la **FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDEHOGAR -**, representada en este acto por el Sr. Julio Cesar BANCHS; por la **ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRONICAS (AFARTE)**, representada por el Ing. Eduardo LAPIDUZ; por la **ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES – AFAC -**, representada por el Lic. Oscar VARELA y en representación del **CENTRO LAMINADORES INDUSTRIALES METALURGICOS ARGENTINOS (CLIMA)**, lo hace el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO, en su calidad de miembro paritario.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se le concede la palabra a **LAS PARTES quienes MANIFIESTAN:** que, en este acto acompañan y ratifican en todas y

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3
D.N.R.T. - D.N.C. - MTEYSS

Lic. SILVIA BEATRIZ SUAREZ
Jefe Depto. Relaciones Laborales Nro. 3
Dircc. de Negociación Colectiva
D.N.R.T. - M.T.E. Y S.S.

IF-2018-67832160-APN-DNRYRT#MPYT



cada una de sus partes, los contenidos del Acuerdo celebrado en fecha 19/12/2018, y firmado en el ámbito privado, el que consta de TRES (3) fojas útiles. De igual manera expresan que acompañan y ratifican las planillas que contienen las escalas salariales del acuerdo mencionado, la cual consta de CATORCE (14) fs. útiles. Asimismo solicitan la pronta y oportuna homologación del Acuerdo y las Planillas ratificadas en este acto.-----

En este estado y oídas las manifestaciones precedentes se hace saber a las partes, que se toma la ratificación del acuerdo anteriormente mencionado y se les informa a las mismas que será elevado a la Asesoría Técnico y Legal de esta Dirección, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14.250.-----

No siendo para más, a las 12:30 horas, se cierra el acto, labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

[Handwritten signatures in blue ink]

Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

Dr. MERCEDES MARGARITA GADEA
Directora Nacional de Relaciones
y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

[Handwritten signatures in blue ink]

Lic. SILVIA BEATRIZ SUAREZ
Jefa Dep. Relaciones Laborales
Direcc. de Negociación Colectiva
D.N.R.T. - M.T.E. Y S.S.

15-2018-67832160-APN-DNRYRT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 10.00 horas, se reúnen: en representación de la parte sindical, por la **ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, los Sres. Luis Alberto GARCÍA ORTÍZ, Jacinto Daniel CÍCERO, Héctor Mario MATANZO, Jorge LOBO, Ana Susana LIGUERI y Roberto NAVARRO, por una parte; y, por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - A.D.I.M.R.A.-**, representada en este acto por el Lic. Ricardo GUELL, Dr. Juan Carlos Sosa, Sr. Guillermo SUSINI, Sr. Gustavo CORRADINI, Dr. Guillermo MAISULS, Dr. Rodolfo SÁNCHEZ MORENO, Mercedes MONDINO, María Victoria VERDEJO, Fernando ARAGÓN y Dra. Cecilia TINEO; la **FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDEHOGAR-**, representada en este acto por el Dr. Antonio ROVEGNO, la **CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA –CAMIMA-**, representada en este acto por el Ing. Fernando RUIZ y BLANCO; la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS –AFARTE-**, representada por el Ing. Eduardo LAPIDUZ; la **CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES – CAIAMA-**, representada en este acto por el Lic. Alejandro DE LUCA y el Dr. Francisco Echezarreta, el **CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARGENTINOS -CLIMA-**, representado en este acto por el Dr. Rodolfo SÁNCHEZ MORENO, y la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES –AFAC-**, representada por el señor Oscar VARELA, quienes asisten al presente acto.-----

Acto seguido, y luego de un amplio intercambio de opiniones, ASIMRA y las siguientes cámaras: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA –ADIMRA-; FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA –FEDEHOGAR-; CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA –CAMIMA-; ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS –AFARTE-; CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES –CAIAMA-, CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARGENTINOS -CLIMA- y la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES – AFAC- arriban al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Ámbito de aplicación: dentro de la normativa legal vigente, y conforme el ámbito de representación de cada uno de los firmantes, se procede a la modificación –en los términos y con el alcance debajo expuesto– de los

salarios básicos correspondientes a las categorías previstas en los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 216/94, 233/94, 237/94, 246/94, 247/95, 248/95, 249/95, 251/95, 252/95, 253/95, 266/95 y 275/75, con exclusión de las Ramas Electrónica (8) y Autopartes (4) ambas de la provincia de Tierra del Fuego.-----

SEGUNDA: Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia a todos sus efectos hasta el 30 de abril de 2019.-----

TERCERA: Incremento en los salarios básicos: Las partes signatarias acuerdan un incremento en los salarios básicos de todas las categorías de los convenios colectivos enunciados en la cláusula PRIMERA, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2019 y 1° de abril de 2019, respectivamente, cuyos valores quedan establecidos en las planillas que se adjuntan como **Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**, y que se integran al presente acuerdo formando parte indivisible del mismo.-----

CUARTA: Empresas en crisis o declinación productiva: En el caso de aquellas empresas representadas por las entidades firmantes, que se encuentren incluidas en algunos de los siguientes supuestos: Programa de Recuperación Productiva, Procedimiento Preventivo de Crisis (en los términos de los arts. 98 y siguientes de la Ley 24.013) o estén aplicando acuerdos de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la LCT durante la vigencia del presente acuerdo, o que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 3ro. del Decreto 1.043/2018, se podrá adecuar la implementación de lo previsto en el presente acuerdo, así como lo dispuesto por el citado Decreto en materia de plazos de pago de la asignación no remunerativa allí prevista, mediante acuerdos con la representación sindical habilitada para la negociación.-----

QUINTA: Iniciativas conjuntas: Las Partes, en atención a la situación crítica por la que atraviesan empresas de distintos sectores de la actividad, coinciden en la necesidad de realizar acciones conjuntas conducentes para favorecer el desarrollo y crecimiento de la industria metalúrgica y preservar la fuente de empleo, razones por las que realizarán las gestiones ante las autoridades nacionales y provinciales para el mantenimiento, extensión e implementación de herramientas que conlleven a una mejora de la competitividad de las distintas ramas de actividad, incluidos los Programas de Recuperación Productiva.-----

SEXTA: Paz social: Las Partes comprometen la paz social durante el lapso de vigencia de este Acuerdo y hasta el 30 de abril de 2019.

SÉPTIMA: Ratificación y solicitud de homologación: Las Partes ratificarán el presente acuerdo ante la autoridad administrativa laboral y solicitarán su homologación. Asimismo, convienen un plazo de dos (2) días, computados desde la fecha de ratificación del acuerdo ante la referida autoridad, para revisar los valores de las planillas anexas, a fin de detectar eventuales errores de cálculo o diferencias aritméticas que pudieran haberse deslizado. Vencido el plazo indicado, sin mediar observaciones, se considerarán aprobadas con carácter definitivo las planillas correspondientes.

Los comparecientes firman ocho (8) ejemplares de idéntico tenor, previa lectura y ratificación.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

A collection of approximately eight handwritten signatures in black ink, representing the company side of the agreement. The signatures vary in style, with some being very stylized and others more legible.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

A collection of approximately four handwritten signatures in blue ink, representing the union side of the agreement. The signatures are also varied in style, with some being quite bold and others more fluid.

ACUERDO SALARIAL
ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA
CON
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
(ADIMRA)
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA (CAMIMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO 2

RAMA 3
ASCENSORES
SALARIOS BASICOS CCT 237/94

CATEGORIAS	Base de Cálculo	01-03-19	01-04-19
Supervisor de Fabrica de 4ta	\$ 26.086	\$ 34.072	\$ 36.549
Supervisor Tecnico de 3ra	\$ 26.086	\$ 34.072	\$ 36.549
Supervisor de Fabrica de 3ra	\$ 23.648	\$ 30.888	\$ 33.133
Supervisor Tecnico de 2da	\$ 23.648	\$ 30.888	\$ 33.133
Supervisor de Fabrica de 2da	\$ 20.915	\$ 27.318	\$ 29.304
Supervisor Tecnico de 1ra	\$ 20.915	\$ 27.318	\$ 29.304
Supervisor Administrativo	\$ 21.171	\$ 27.653	\$ 29.663
Supervisor de Fabrica de 1ra	\$ 16.436	\$ 21.468	\$ 23.029
Supervisor Servicio Grales	\$ 16.436	\$ 21.468	\$ 23.029

CCT 247/94

Artículo 29

inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$ 2.034	\$ 2.657	\$ 2.850
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$ 467	\$ 610	\$ 654
inc.C por título secundario	\$ 427	\$ 558	\$ 598
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$ 427	\$ 558	\$ 598

Art 32 Escalofon por Antigüedad 1% s/ el basico

Art 24 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 123	\$ 161	\$ 172
Contribucion Patronal	\$ 123	\$ 161	\$ 172

IF-2018-67832160-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 91/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.